



Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Santiago de Cali¹

Santiago de Cali, Valle del Cauca
Calle 8 # 1-16, Oficina 601, Edificio EntreCeibas
Telefax (092)8881048
jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	76001312100120170000200
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	PREDIO: “Respecto de una cuota parte equivalente al 1/43 del predio denominado “LA FLORIDA”, ubicado en Vereda Frisoles, Corregimiento Frisoles del Municipio de Guadalajara de Buga – Departamento del Valle del Cauca. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 373-67172 CÉDULA CATASTRAL: 76111000200030257000
Fecha de la Actuación	PROVIDENCIA / DECISIÓN
20/01/2017	INTERLOCUTORIO N° 010 / ADMITE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
	Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 373-67172; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación. Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio. Enero 23 de 2017.
	<p>JUAN GABRIEL GALLO JARAMILLO Secretario</p>

¹ En virtud del Acuerdo PSAA15-10410 del 2015 emanado por el Consejo superior de la Judicatura este.